



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FAVORECER EL INICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO/A POR CUENTA PROPIA Y A HUÉRFANOS DE COLEGIADOS DEL ICAM EN EL INICIO DE SU PROFESIÓN POR CUENTA PROPIA **2025**

1.OBJETO

A) La Fundación ICAM Cortina convoca ayudas a los colegiados ejercientes del ICAM para favorecer el inicio de la profesión de abogado/a por cuenta propia, financiando los gastos derivados de la puesta en marcha de la profesión. A continuación, se detallan los gastos que exclusivamente cubrirá esta ayuda. El solicitante previamente deberá haber abonado los gastos para a posteriori presentar los justificantes:

- Cuotas colegiales abonadas antes del cierre de la convocatoria de la ayuda.
- Adquisición de medios técnicos e informáticos.
- Programas informáticos y de contabilidad para el inicio de la profesión.
- Formación complementaria para el inicio de la profesión.

B) Esta ayuda también podrán solicitarla exclusivamente los huérfanos de la abogacía del ICAM hasta 30 años de edad con el objetivo de ayudarles en el inicio de su profesión por cuenta propia, con independencia de que no se dediquen al sector de la abogacía, financiando los gastos derivados de la puesta en marcha. A continuación, se detallan los gastos que exclusivamente cubrirá esta ayuda

- Cuotas colegiales abonadas antes del cierre de la convocatoria de la ayuda, en el caso de que la profesión lo requiera.
- Adquisición de medios técnicos e informáticos.
- Programas informáticos y de contabilidad para el inicio de la profesión.
- Formación complementaria para el inicio de la profesión.

Sólo se admitirá una ayuda por solicitante



2.- REQUISITOS

COLEGIADOS

- a) Colegiados **ejercientes** del ICAM
- b) Antigüedad mínima de un año y máxima de cinco años como **ejerciente** cumplidos al inicio del período de la convocatoria.
- c) A la presentación de la solicitud, estar al corriente de pago en todas las obligaciones colegiales y no estar sancionado por esta causa.
- d) A la presentación de la solicitud o resolución de la ayuda, no estar cumpliendo sanción firme no rehabilitada por el Ilustre colegio de la Abogacía de Madrid ni ningún otro colegio de la Abogacía de España.
- e) No se concederá ninguna ayuda, si los ingresos íntegros, sin ningún tipo de deducción, divididos entre el número de miembros de la unidad familiar (ver cuadro al final del documento), es superior a 3,5 veces el IPREM
- f) No disponer la unidad familiar de patrimonio inmobiliario alguno, con excepción de la vivienda habitual incluyendo garaje y trastero. En aquellos casos en los que además del patrimonio especificado en el párrafo anterior la unidad familiar disponga de otras titularidades compartidas, éstas no pueden llegar en conjunto al 100% del pleno dominio de tal cotitularidad, con independencia del valor del patrimonio.

INCOMPATIBILIDAD: No disfrutar de la ayuda de fondo de solidaridad que convoca esta misma Fundación, ni de la ayuda de máster/doctorado para colegiados

HUÉRFANOS

En el caso de que la ayuda sea solicitada por un huérfano/a del ICAM los requisitos serán los siguientes:

- a) Ser huérfano de colegiado del ICAM hasta los 30 años.
- b) No se concederá ninguna ayuda, si los ingresos íntegros, divididos entre el número de miembros de la unidad familiar (ver cuadro al final del documento), es superior a 3,5 veces el IPREM.
- c) No disponer la unidad familiar de patrimonio inmobiliario alguno, con excepción de la vivienda habitual incluyendo garaje y trastero. En aquellos casos en los que además del patrimonio especificado en el párrafo anterior la unidad familiar disponga de otras titularidades compartidas, éstas no pueden llegar en conjunto al 100% del pleno dominio de tal cotitularidad, con independencia del valor del patrimonio.
- d) Al huérfano del ICAM se le aplicarán los requisitos de estar al corriente de pago en todas las obligaciones colegiales y sanciones que tuviese el colegiado en el momento inmediatamente anterior a su baja. (punto C Y D de requisitos para colegiados)



3.- CUANTÍA

La cuantía máxima de la ayuda ascenderá a 1.000 euros en un solo pago en diciembre de 2025 con el límite del importe pagado por el colegiado/huérfano en el año de la convocatoria y de acuerdo con el límite presupuestario asignado en la convocatoria. El importe abonado de estas ayudas estará sometido a la legislación aplicable.

4.- SOLICITUD

Documentación a presentar:

1. Facturas o justificantes del importe abonado por los gastos derivados de la puesta en marcha de la profesión en el año de la Convocatoria. Exclusivamente esta ayuda cubre los siguientes gastos:

- Cuotas colegiales abonadas antes del cierre de la convocatoria de la ayuda
- Adquisición de medios técnicos e informáticos.
- Programas informáticos y de contabilidad para el inicio de la profesión.
- Formación complementaria para el inicio de la profesión.

2. Libro de familia o documento que acredite:

- la unidad familiar y

- en caso de orfandad, documento que acredite parentesco con el colegiado del ICAM

3. Certificado o volante de empadronamiento familiar

4. Copia de la última declaración del I.R.P.F. anual de los miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligado, certificado negativo y/o certificado de pensiones de Seguridad Social y/o Mutualidad.

5. Certificado de titularidad bancaria del colegiado/huérfano

6. Certificado de Registro de la Propiedad de los miembros de la unidad familiar

7. Certificado Catastral de los miembros de la unidad familiar

8. Fotocopia de la declaración censal de Alta en el Censo de Empresarios (Modelo 037/036)

NO SE TRAMITARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS

5.- PLAZOS

Desde su presentación hasta el 10 de noviembre de 2025 a través del siguiente enlace

<https://www.icam.es/fcBecas/consultaBecasDisponibles.jsp>



7.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo según los criterios de la convocatoria y la baremación recogida en el AXEXO 1, hasta agotar el presupuesto asignado. En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta, a efectos de su asignación, el orden de presentación.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta el coste real del servicio, sin exceder el importe pagado por los servicios contratados, y con un máximo de mil euros (1.000 euros).

La petición se estudiará por la Comisión ejecutiva del Patronato de la Fundación, quien resolverá y adoptará la decisión oportuna con fundamento en criterios discrecionales y de oportunidad. La resolución se comunicará la resolución a través de correo electrónico u ordinario dirigido al solicitante a la dirección que conste en la solicitud.

8.-ABONO

El abono de las ayudas se efectuará en un pago único en el mes de diciembre de 2025, una vez resuelta la solicitud por la Comisión Ejecutiva del Patronato

9.- PRESUPUESTO

El importe asignado a la presente convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000 euros), con cargo al Presupuesto del año 2025.

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA

(*) La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

• **En caso de matrimonio**

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos, con excepción de los que vivan independientemente

• **En defecto de matrimonio. La integrad por:**

1. La pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella
2. El padre o la madre y la totalidad de los hijos con los que conviva
3. El huérfano solicitante
4. El solicitante.



ANEXO I BAREMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

A) COLEGIADOS

- Colegiados que hayan pertenecido a la antigua IPHA 1 punto

B) HUÉRFANOS INDEPENDIZADOS HASTA 30 AÑOS

- Huérfanos cuyo progenitor hubiese pertenecido a la antigua IPHA 3 puntos
- Huérfanos cuyo progenitor NO hubiese pertenecido a la antigua IPHA
 - Progenitor Colegiado ejerciente 2 puntos
 - Progenitor Colegiado no ejerciente 1 punto

DATOS ECONÓMICOS

Rendimientos íntegros y ganancias patrimoniales per cápita de la unidad familiar

De 0 hasta 2 veces el IPREM (hasta 16.800 euros).....3 puntos

De 2 hasta 3 veces el IPREM (hasta 25.200 euros).....2 puntos

De 3 hasta 3,5 veces el IPREM (29.400 euros).....1 punto



Respecto del tratamiento de datos de carácter personal, por parte de la Fundación ICAM Cortina, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado de lo siguiente:		
Responsable	Fundación ICAM Cortina-Domingo Romero Grande (Fundación ICAM Cortina)	
Finalidades	Gestión de la tramitación, pago y control de ayudas, becas, subsidios y prestaciones asistenciales. Información sobre la actividad prestacional. Conocer el grado de satisfacción y opinión de los destinatarios de las actividades.	
Legitimación y base jurídica	RGPD: 6.1.a) El interesado o su representante legal da su consentimiento RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento	
Cesiones o comunicaciones	En su caso, para el pago: entidades bancarias.	
Encargados del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid y sus encargados del tratamiento.	
Procedencia	El interesado o su representante legal. En su caso, terceros, incluido el ICAM	
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@fundacionicam.es	
Versión	2024.09	+ info: http://web.icam.es/bucket/B_GPD/FIC_actprestacional.pdf
AUTORIZACIÓN: De acuerdo con la información anterior, el interesado autoriza expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal por la Fundación ICAM Cortina Sí: NO:		

Declaro responsablemente que no estoy incurso en procedimiento disciplinario alguno con resolución sancionadora que haya devenido firme en vía administrativa, ya sea por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid o por cualquier otro. A tal efecto, autorizo expresamente a la Fundación ICAM-Cortina para que pueda recabar del ICAM y/o del CGAE, eventuales antecedentes deontológicos e información complementaria sobre expedientes incoados, resultado de la resolución, hecho sancionado, firmeza administrativa y rehabilitación, en su caso.

Declaro haber sido miembro de la antigua Institución Protectora de Huérfanos de la Abogacía (IPHA).

Declaro responsablemente que con mi actual situación patrimonial y financiera no soy capaz de atender a mis obligaciones económicas, motivo por el cual intereso la concesión de la ayuda. Asimismo, me comprometo a que cualquier variación sobrevinida de mi situación financiero-patrimonial será comunicada con carácter inmediato a la Fundación, con la consiguiente renuncia de la eventual ayuda concedida.

Autorizo expresamente el tratamiento por la Fundación ICAM Cortina- Domingo Romero Grande de los datos personales facilitados para las finalidades expresadas, así como para el envío de comunicaciones con dicha finalidad, de acuerdo con la información proporcionada.

La no aceptación de estas declaraciones responsable excluye directamente al solicitante de poder recibir esta ayuda